



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	DE	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:		ROSIRIS VILLALOBOS OSPINO
DEMANDADOS:		LUIS ARMANDO Y CARLOS ALBERTO LEON MARTINEZ. (HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO LEON BERRIO) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2023-00173-00
ASUNTO:		AUTO RESUELVE

Incluido el edicto emplazatorio, de los Herederos indeterminados **DEL CAUSANTE GUSTAVO LEON BERRIO**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese a la Dra. **YANELI ANDREA NIÑO GARCIA**, para que actúe como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados. Comuníquesele su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta, la contestación de la demanda, realizada por **LUIS ARMANDO Y CARLOS ALBERTO LEON MARTINEZ**, Se le reconoce personería Jurídica para actuar, al **DR. CARLOS ALBERTO LEON MARTINEZ**, como apoderado judicial de los herederos determinados, de conformidad con el poder conferido.

ACÉPTESE la renuncia al poder presentado por el Dr. **LUIS MIGUEL RUIZ MORALES**, a favor de **ROSIRIS VILLALOBOS OSPINO**, toda vez que cumple con los lineamientos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932c2a1746a075403818e25b82e745c33003c1b76c856b2d5823b3bc1f4384e5**

Documento generado en 19/02/2024 11:22:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>